



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 051-2020-R-E

Lambayeque, 31 de diciembre del 2020

#### VISTO:

La estructura organizativa de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y la necesidad de designar al profesional especializado, que tenga a cargo la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 167° del Estatuto de nuestra institución establece que la Universidad tiene un Secretario General, que es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la Universidad;

Que, el artículo 169° del Estatuto señala que la Secretaria General es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional titulado con experiencia no menor de 5 años en gestión pública y es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;

Que, al existir una necesidad institucional urgente de la Universidad de designar a un Secretario General que sea idóneo en el cargo, para que ayude a organizar el eficiente funcionamiento de la Secretaria General y contribuya con el cumplimiento del plan de emergencia para lograr el ansiado licenciamiento de nuestra Universidad;

Que, se ha invitado al Dr. Freddy Widmar Hernandez Rengifo, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para que asuma la función de Secretario General, quien para cumplir tal finalidad ha solicitado licencia sin goce de haber, con reserva de plaza, la misma que ha sido concedida por la Universidad mediante Decreto 039-2020-VIRTUAL-EED-URRHH, de fecha 31 de diciembre 2020;

Que, el Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo reúne la cualidades personales y profesionales establecidos en el artículo 169 ° del Estatuto de la Universidad;

Que, de conformidad con la autonomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y, Artículos 8° y 132° de la Ley Universitaria N°30220, se considera como procedente efectuar la contratación del Dr. Freddy Widmar Hernández Rengifo, como contratado en el régimen laboral del D. Leg. N°1057, su reglamento y la Ley N°29849; como Jefe de la Oficina de Secretaría General y en condición de CAS de Confianza, con una remuneración mensual de S/. 10.000.00 por el periodo de tres meses;

Que, el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, establece una relación privatista del Estado, de carácter temporal y excepcional con las condiciones definidas en el propio contrato que para tal efecto se suscriba;

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 59.6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.7 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Dr. **FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**, como **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**, con una remuneración mensual de Diez mil y 00/100 soles (S/. 10,000.00) en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como CAS DE CONFIANZA, a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de marzo del 2021.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 051-2020-R-E**  
Lambayeque, 31 de diciembre del 2020

página 02

**Artículo 2°.-** Expresar el agradecimiento al **CPC. Eduardo Rodriguez Gonzalez Said** por la labor realizada durante el tiempo que se desempeñó como Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos elabore el contrato CAS DE CONFIANZA.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CPC. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALES SAID**  
Secretario General (e)



**GLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

niea